

	<b>ADENDA A CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	  
<b>UNIDAD TERRITORIAL Nº 2</b>	<b>ACTA 28/19 (15/07/2019)</b>	<b>Nº CONTRATO: 298376</b>
<p><b>OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE TUBERIA DE POLIETILENO PE 100</b></p> <p><b>ACTUACIÓN: CONEXIÓN PRESA LASESA CON LOS SECTORES XXX, XXXI Y XXXII DE LA C.R. DE LASESA (HUESCA)</b></p> <p><b>CONTRATISTA: MATERIAL DE AIREACION, S.A.</b></p> <p><b>C.I.F: A48030969</b> <span style="float: right;"><b>TSA0066824</b></span></p>		

En Huesca a 19 de julio de 2019

### REUNIDOS

De una parte: D. Jon Zuluaga Iturri, mayor de edad, con domicilio en Okondo (Alava) y con D.N.I. nº 14586637Z

De otra D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 19826536F y 70236358Q respectivamente.

### INTERVIENEN

El Sr. Zuluaga Iturri, interviene en nombre y representación de MATERIAL DE AIREACION, S.A., con domicilio a efectos del presente contrato en Pol. Industrial Zudibiarte, s/n 01409 Okondo (Alava), con C.I.F. A48030969, teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario D. José Antonio Isusi Ezcurdia, en Bilbao, el día 22 de marzo de 2010, con el número 1440 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante EL SUMINISTRADOR.

El Sr. D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria S.A., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en 46003 Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de Febrero de 2005 y el 18 de Noviembre de 2014, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna y D. Francisco Consegal García, al número 535 y 2785 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

### MANIFIESTAN

I.- Que, con fecha de 19 de febrero de 2019 **MATERIAL DE AIREACION, S.A.** y **TRAGSA** suscribieron un contrato para el suministro de tubería de polietileno, en virtud del cual, **MATERIAL DE AIREACION, S.A.** ha venido suministrando las cantidades especificadas en el Cuadro de Unidades y Precios del citado contrato.

II.- Que durante el desarrollo de la obra se han producido retrasos causados por la falta de permisos para acceder a la propiedad privada y posteriormente a la paralización hasta que

finalice la campaña de riego y se retiren los cultivos implantados en las parcelas objeto de la actuación.

III- Que, en atención a las circunstancias anteriormente expuestas, el Órgano de Contratación de **TRAGSA** autorizó, con fecha 15 de julio de 2019, la modificación del contrato suscrito con **MATERIAL DE AIREACION, S.A.**, con fecha de 19 de febrero de 2019, y estando ambas partes de acuerdo en la modificación del contrato, la misma se lleva a efecto con base en las siguientes

## **CLÁUSULA UNICA**

**PRIMERA.- MATERIAL DE AIREACION, S.A. y TRAGSA** acuerdan expresamente en este acto mantener en su integridad el contrato suscrito entre ambas, con fecha de 19 de febrero de 2019, en todas sus cláusulas, términos y condiciones, prorrogando el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2020.**

## **OTORGAMIENTO**

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL SUMINISTRADOR

Por TRAGSA